

Inobservancia Del Deber De Trabajar En Los Días Y Horarios Establecidos. Variante Ii

Inobservancia del deber de trabajar en los días y horarios establecidos. Variante II Ante sucesivas faltas injustificadas y sin aviso, conforme sus antecedentes y severas amonestaciones de nuestra parte, así como suspensiones, nos manifestamos injuriados por su nueva falta sin aviso e injustificada del día ????, consideramos disuelto vínculo laboral por su culpa. Haberes a su disposición.